



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad“

“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”



SAN LUIS, 12 de abril de 2024

VISTO:

El EXPE 2733/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Daniela Alejandra GODOY de la carrera Licenciatura en Enfermería, solicita la acreditación de horas del curso “Tecnología de la Información y la Comunicación” aprobado en calidad de estudiante vocacional.

Que el espacio curricular electivo está destinado al abordaje de temáticas relacionadas con la formación integral del estudiante.

Que la estudiante Daniela Alejandra GODOY, DU 36576959, es estudiante efectiva de la carrera Licenciatura en Enfermería (Plan de estudio OCD N.º 13/2008 - RM N.º 567/2010).

Que la estudiante aprobó el curso “Tecnología de la Información y la Comunicación”, con un crédito horario de 96 (noventa y seis) horas, con una calificación de 10 (diez) de la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual (Plan de Estudio Resolución 0653/2011) perteneciente al Instituto de Educación Superior N.º 9-005 “Fidela Amparán”, de la provincia de Mendoza.

Que la Secretaria Académica toma conocimiento e informa que es pertinente acceder a lo solicitado.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar las horas a la estudiante Daniela Alejandra GODOY, DU 36576959, el curso “Tecnología de la Información y la Comunicación” como curso electivo con un crédito horario de 96 (noventa y seis) horas, con calificación de 10



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



(diez) de la carrera Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual (Plan de Estudio Resolución 0653/2011) perteneciente al Instituto de Educación Superior N.º 9-005 “Fidela Amparán”, de la provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N.º15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GÓMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/04/2024 09:34:55
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 19/04/2024 13:43:28
Razon: Autorizado por Mariana Virginia Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 22/04/2024 09:29:23
Razon: Autorizado por Maria Cecilia Camargo